



## Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2015-GRA/GRTPE

Arequipa, 03 de julio de 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 0586-2015-GRA/GRTPE-OA de fecha 01 de julio del 2015 en el expediente N° 219684, a través del cual la Oficina de Administración solicita la recomposición de las Comisiones Especiales de Evaluación para la Contratación de Personal en el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS a probada mediante Resolución Gerencial Regional N° 062-2015- GRA/GRTPE y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27865 en su art 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas Jurídicas de derecho publico con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia , constituyendo para administración económica y financiera un pliego presupuestal;

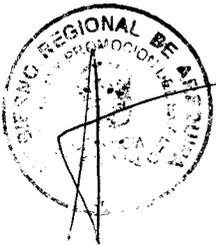
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 062-2015 GRA/GRTPE de fecha 25 de mayo del 2015 se conforman Comisiones Especial de Evaluación para la Contratación de Personal en el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, las siguientes plazas: un abogado para la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos; un abogado para la Subgerencia de Inspección del Trabajo Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo; un abogado para el área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales; un abogado para Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo; un especialista de Acercamiento Empresarial para la Subgerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; un responsable de Registros Administrativos para la Subgerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; un contador encargado de Presupuesto para la Oficina de Administración; un encargado de limpieza para la Oficina de administración; un vigilante para la Oficina de Administración; un notificador para la Oficina de Administración; un encargado de archivo central para Oficina de Administración; un encargado de Almacén para la Oficina de Administración; un analista del Observatorio Socioeconómico Laboral para la Subgerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, un Relacionista Público;

Que mediante Memorando 654-2015GRA/GRTPE de fecha 02 de junio del 2015 la Gerencia General Regional de Arequipa dispone la suspensión del proceso de contratación CAS, a fin de evaluar expedientes de los trabajadores CAS que no han sido renovados en atención a la solicitud presentada por la señora Ofelia Margarita Vera Saira quien reclama la no renovación de los ,contratos CAS de 14 trabajadores ;

Que, mediante Informe N° 988-2015GRA/ORAJ, la oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, sostiene que en aplicación del Art 3 del D. Leg. 1057 el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado y que según su Art 5 es de plazo determinado y renovable, que en merito a ello, y de conformidad con la cláusula vigésimo primera del contrato se ha establecido como supuesto de extinción del contrato el vencimiento del mismo, siendo , en todo caso una facultad de la entidad decidir su prorrogación o renovación, mas no un derecho del trabajador, ello dado el carácter temporal y de plazo determinado de dichos contratos concluyendo que los contratos CAS habían perdido vigencia por lo que a la fecha resulta inviable disponer su prorrogación y renovación;

Que mediante Oficio 777-2015GRA/GGR de fecha 25 de junio del 2015 la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa dispone el reinicio de contratación de personal CAS conforme a la relación de plazas vacantes que se adjunta;

Que con Oficio N° 0587-2015GRA/GRTPE-OA se solicita la recomposición de los miembros de Comité Especial de Evaluación para la contratación de personal en el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS para cubrir las plazas que se encuentran vacantes, toda vez que mediante Oficio N° 586-2015 GRA/GRTPE-OTA de fecha 01 de julio del 2015 el área de administración informa que la Lic. Luz Fiorella Díaz Villanueva solicito licencia de sin Goce de remuneraciones por 90 días, por tanto es necesario reconstituir el Comité Especial Permanente a fin de que se cumpla con la normativa de contrataciones debiéndose emitirse al acto resolutorio correspondiente;





## Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2015-GRA/GRTPE

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional Nº 062-2015-GRA/GRTPE de fecha 25 de mayo del 2015, que aprueba la constitución de los miembros de los Comités Especiales de Evaluación para la contratación de personal en el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) para cubrir las plazas que se encuentran vacantes, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO : CONFORMAR** la Comisión Especial de Evaluación para la contratación de personal en el régimen especial de contrato administrativo de servicios para cubrir la plaza un abogado para la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos; dicha comisión se encuentra presidida por el Econ. **Henry S. Gómez Villalobos** Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo; e integrada con la C.P.C.C **Carol Álvarez Gómez** encargada de Personal y el abogado **Carlos Zamata Torres** Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos;

**ARTICULO TERCERO: CONFORMAR** la Comisión Especial de Evaluación para la contratación de personal en el régimen especial de contrato administrativo de servicios para cubrir la plaza de abogado para la Subgerencia de Inspección del Trabajo Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo; dicha comisión se encuentra presidida por el Econ. **Henry S. Gómez Villalobos** Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo; e integrada con la C.P.C.C **Carol Álvarez Gómez** encargada de Personal y el abogado **Miguel Ángel Huamán Ríos** Sub Gerente de Inspección del Trabajo Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

**ARTICULO CUARTO: CONFORMAR** la Comisión Especial de Evaluación para la contratación de personal en el régimen especial de contrato administrativo de servicios para cubrir plazas de un abogado para el área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales; dicha comisión se encuentra presidida por el Econ. **Henry S. Gómez Villalobos** Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo; e integrada con la C.P.C.C **Carol Álvarez Gómez**, encargada de Personal y el abogado **Edwing Paredes Rodríguez** Sub Director del área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales;

**ARTICULO QUINTO : CONFORMAR** la Comisión Especial de Evaluación para la contratación de personal en el régimen especial de contrato administrativo de servicios para cubrir plazas de un abogado para Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo; dicha comisión se encuentra presidida por el Econ. **Henry S. Gómez Villalobos** Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo ; e integrada con la C.P.C.C **Carol Álvarez Gómez**, encargada de Personal y el abogado **José Luis Carpio Quintana** Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo;

**ARTICULO SEXTO: CONFORMAR** la Comisión Especial de Evaluación para la contratación de personal en el régimen especial de contrato administrativo de servicios para cubrir plazas de un especialista de Acercamiento Empresarial, un personal para Registros Administrativos y un Analista - OSEL; dicha comisión se encuentra presidida por el Econ. **Henry S. Gómez Villalobos** Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo; e integrada con la C.P.C.C **Carol Álvarez Gómez**, encargada de Personal y el Econ. **Rolando Fabián Camarena** Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral;

**ARTICULO SETIMO: CONFORMAR** la Comisión Especial de Evaluación para la contratación de personal en el régimen especial de contrato administrativo de servicios para cubrir plazas de un Relacionista Público para la Gerencia Regional; un contador encargado de Presupuesto para la Oficina de Administración; un encargado de limpieza para la Oficina de administración; un vigilante para la Oficina de Administración; un notificador para la Oficina de Administración; un encargado de archivo central para Oficina de Administración; un encargado de Almacén para la Oficina de Administración; dicha comisión se encuentra presidida por el Econ. **Henry S. Gómez Villalobos** Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo; e integrada con la C.P.C.C **Carol Álvarez Gómez** encargada de Personal y la abogada **Milagros Leonor Copa Medina** Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

**ARTICULO OCTAVO: DISPONER** que las Comisiones constituidas actúen con arreglo a la Directiva de Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Gobierno Regional de Arequipa Nº 01-2012-GRA/OPDI aprobada por Resolución Ejecutiva Regional 151-2012-GRA/PR

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

*Milagros Leonor Copa Medina*  
Econ. **Milagros Leonor Copa Medina**  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO